



Radicado No. 13-468-40-89-001-2023-0002600

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de estudio de admisión. Provea.

Mompós, Bolívar, 22 de febrero de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Tipo de proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
Demandante/Accionante: ANDREYS MARTINEZ CASTELLANO.
ASUNTO: RECHAZO POR COMPETENCIA.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el señor, ANDREYS MARTINEZ CASTELLANO, a través de apoderada judicial, presenta demanda de jurisdicción voluntaria, encaminada a la corrección de su Registro Civil de Nacimiento con serial No. 57660610 con error en el lugar de nacimiento.

Una vez revisada la demanda y sus anexos, el despacho advierte que el demandante reside en el Municipio de Margarita, Bolívar, tal como se señala en la demanda, circunstancia que demarca la competencia para conocer de este asunto en el Juez Civil Municipal de ese lugar, atendiendo el factor territorial, de conformidad con lo señalado por el literal c) del numeral 13 del artículo 28 del C.G.P, el cual indica que en los procesos de jurisdicción voluntaria la competencia se determinará así:

- a)...
- b)...
- c) En los demás casos el Juez del domicilio de quien lo promueva"





Radicado No. 13-468-40-89-001-2023-0002600

En el presente caso el domicilio de quien promueve la presente demanda es Margarita, Bolivar, razón por la cual, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con el art. 90 del C.G.P. y la remisión de la misma al Juez competente,

En consecuencia,

R E S U E L V E

1. **RECHAZAR** la demanda por carecer este Juzgado de competencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. **REMITIR** la presente demanda y sus anexos al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAGARITA, BOLIVAR, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ

